CONTROL DE APROBACIÓN

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo	Asesor Académico	**Cargo**	Directora Administrativa	**Cargo**	Gerente

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
00	26/08/2024	Emisión inicial del documento

ACTA 10
DEL 26 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE EMITE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN

El Consejo Directivo del INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – INCAD, en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el instituto de Ciencias Administrativas INCAD es una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano que ofrece programas técnicos laborales y bachillerato CLEI.
2. Que la institución en el marco de su autonomía requiere la política de inclusión para garantizar los derechos de la comunidad académica.
3. Que en el artículo 68 de la Constitución, en el que se consagra el deber especial de protección en el caso de "personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales" para la garantía de su derecho a la educación.
4. Que en el año 2007 el Consejo de Derechos Humanos de la ONU oficializó los principios de Yogyakarta, que contienen criterios orientadores para la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
5. Que el decreto 1421 de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
6. Que INCAD cuenta con el protocolo de atención a violencias basadas en genero
7. Que en relación con lo anterior el Consejo Directivo,

ACUERDA:

Tabla de contenido

CAPITULO I *3*

APROBACIÓN, OBJETIVO Y APLICACIÓN *3*

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. 3

ARTÍCULO 2. OBJETIVO 3

ARTÍCULO 3. APLICACIÓN. 3
CAPITULO II *3*
GRUPOS POBLACIONALES, PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y RESPONSABILIDADES *3*
ARTÍCULO 4. GRUPOS POBLACIONALES. 4
ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN. 4
ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES. 4
CAPITULO III *5*
ARTÍCULO 7. EJES ESTRATÉGICOS. 5
ARTÍCULO 8. PLAN DE INCLUSIÓN. 5
CAPITULO V *5*
DISPOSICIONES VARIAS *5*
ARTÍCULO 9. DESCONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA. 5
ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES. 5
ARTÍCULO 11. NOTIFICACIONES. 6

CAPITULO I
APROBACIÓN, OBJETIVO Y APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. Adoptar para todos los estamentos la política de inclusión expuesta en los siguientes articulados.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. Definir las directrices para establecer los lineamientos de educación inclusiva, la equidad de género y diversidad.

ARTÍCULO 3. APLICACIÓN. La información consignada en este documento aplica a toda la comunidad académica de INCAD.

CAPITULO II
GRUPOS POBLACIONALES, PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 4. GRUPOS POBLACIONALES. Para el Instituto de Ciencias Administrativas – INCAD, realiza el reconocimiento de las poblaciones diversas desde un enfoque diferencial y de género de acuerdo con sus particularidades y con el objetivo de garantizar sus derechos educativos. Estos grupos son:

a) Población negra, afrocolombiana, raizal y palenqueras
b) Población Romaní (ROM)
c) Población étnica
d) Víctimas del conflicto armado
e) Población en situación de discapacidad
f) Población con capacidades excepcionales
g) Población LGBTIQ+
h) Población migrante
i) Adultos mayores
j) Otros.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN. Los principios de la educación inclusiva desde la cual se construye una sociedad diversa dan lugar a estrategias y acciones para generar inclusión de manera progresiva y de acuerdo con las capacidades institucionales.

a) Derechos: reconocimiento que todos tenemos los mismos derechos y deberes de acuerdo con la constitución política y demás normas emitidas y que estamos protegidos por el Estado.
b) Reconocimiento diverso: la diversidad es un valor humano en el que se reconoce que existen personas con capacidades diferentes y que tienen igualdad de derechos.
c) Inclusión: se asume que todos hacen parte de una comunidad académica y de reconocimiento a las capacidades de aprendizaje, desempeño y aporte a la construcción de la sociedad.
d) Acciones de inclusión: son medidas orientadas a favorecer a las personas o grupos poblacionales con el fin de eliminar las barreras que afecten su proceso educativo.
e) Accesibilidad: son aquellas condiciones y medidas que se ajustan paulatinamente para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas. Estas condiciones aplican igualmente a la tecnología al servicio de la educación.
f) Flexibilidad: es la adaptabilidad que realiza la institución para responder a la diversidad cultural y social.

ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES. La responsabilidad del desarrollo de la política recae en la Dirección Académica y la Dirección Administrativa que junto con su equipo de trabajo garantizan que las acciones se encaminen a toda la comunidad académica.

CAPITULO III
EJES ESTRATÉGICOS Y PLAN DE INCLUSIÓN

ARTÍCULO 7. EJES ESTRATÉGICOS. Para garantizar la aplicación de la política de inclusión, se establecen 3 ejes estratégicos que se enuncian a continuación:

a) **Cultura de la inclusión:** INCAD se compromete a establecer e impulsar una cultura de inclusión y diversidad en todos los grupos poblacionales, desarrollando programas que permitan la toma de conciencia para favorecer el proceso de inclusión educativa, enfocándose en un currículo diverso y aplicando el diseño universal de aprendizaje.
b) **Comunicación:** establecer acciones para equiparar las condiciones entre hombres y mujeres a través de la concienciación y comunicación, promoviendo el uso de ambientes virtuales para garantizar la inclusión y socializando los ajustes razonables que se deriven de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
c) **Accesibilidad:** implementar progresivamente y de acuerdo con las capacidades institucionales, los ajustes razonables de acuerdo con la norma técnica de accesibilidad y disponer en la misma medida los recursos académicos y tecnológicos que favorezcan la autonomía de las personas en situación de discapacidad.

ARTÍCULO 8. PLAN DE INCLUSIÓN. El Instituto de Ciencias Administrativas INCAD, incluye en su plan de bienestar acciones en los tres ejes estratégicos para avanzar paulatinamente en la consolidación de la cultura de la inclusión. Este plan es elaborado en conjunto por los responsables del desarrollo de la política y deberá ser implementado de acuerdo con la aprobación de la Gerencia.

CAPITULO V
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 9. DESCONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA. El desconocimiento de las normas establecidas por la institución dentro del presente documento no será excusa y no podrá constituirse en un argumento para su incumplimiento.

ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES. Corresponde al Gerente como máxima autoridad ejecutiva en el campo administrativo, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones de este documento y decidir sobre los casos no contemplados en él.

ARTÍCULO 11. NOTIFICACIONES. La presente política deberá ser socializada con los estudiantes, especialmente aquellos pertenecientes a los grupos poblacionales descritos en el presente documento y deberán aceptar las condiciones razonables que la institución pueda proporcionar en la medida de sus capacidades.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 26 días del mes de agosto de 2024

OLGA LUCIA FORERO MEJÍA
Gerente

ROSANIA BAUTISTA CÁCERES
Secretaria